

Que no se vuelva letra muerta...



Tiempo de lectura: 1 min.

[Lester L. López O.](#)

Lun, 17/10/2016 - 05:45

Apreciación de la situación nacional #83

El reciente ***Acuerdo sobre el rescate de la democracia y la Constitución*** publicado por la Asamblea Nacional el pasado 13 de octubre puede ser de capital importancia para la sociedad venezolana en los días por venir. Pero también deja entrever que la salida de este régimen por la vía pacífica, democrática, constitucional y electoral no está a la vuelta de la esquina como es el deseo, o

expectativa, de la mayoría de los venezolanos.

De los 12 acuerdos enunciados los dos primeros son los más indicativos por tanto se presentan a continuación:

PRIMERO: Desconocer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 333 de la Constitución, la autoridad y vigencia de los actos del Poder Ejecutivo y de las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia, que contraríen los valores, principios y garantías democráticos y lesionen los derechos fundamentales.

SEGUNDO: Encomendar a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional liderar un proceso de consulta y organización de la sociedad venezolana para favorecer un gran movimiento cívico nacional en defensa de la Constitución, la democracia y el voto.

Ambos son lo suficientemente claros en su texto e interpretación: El primero es el inicio del desconocimiento público por parte de la AN tanto del gobierno como del TSJ a partir de la presente fecha cuyo resultado inmediato será el choque de poderes y el debilitamiento, aún más, de la poca gobernabilidad imperante, dejando a la sociedad en un limbo institucional que la obligará a tomar partido definitivo por alguno de los poderes. Cómo será la forma de tomar partido es lo que se propone en el segundo acuerdo, donde la consulta y la organización de la sociedad venezolana, tal como lo dice el texto, serán los factores fundamentales para alcanzar los objetivos que se buscan.

No es tarea fácil, pero puede ser el primer intento serio de darle forma al desconocimiento del régimen previsto en el artículo 350 constitucional lo que sin duda deberá iniciarse luego de la jornada de recolección de firma prevista para los días finales del mes en curso, esperemos que no se vuelva letra muerta.

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)